



RESOLUCION No 3262
(Tunja, 30 de julio de 2024)

“Por la cual se conceden becas para estudio de posgrado a trabajadores oficiales activos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo Semestre Académico de 2024”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de (as conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos .130 de 1998, 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que los literales f y h del Artículo 94 del Acuerdo 130 de 1998, determinan la ayuda con estímulos y becas para estudiantes que se destaquen por alto desempeño académico..

Que mediante Acuerdo 066 de 2005, se adopta el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Título VI. Capítulo VIII trata del Bienestar Universitario.

Que, el Acuerdo 027 de 2017, adoptó el Estatuto de Bienestar Universitario, el cual determinó en el artículo 11, la definición y clasificación de los apoyos socioeconómicos que oferta la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como estrategias para asegurar la permanencia y graduación de estudiantes Upetecistas.

Que la Convención Colectiva de Trabajo vigente del año 2023 a 2026, suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC. Consagró en su artículo cuarto: "...becas para estudio de posgrado como estímulo a la capacitación de los trabajadores. A partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia o como en el futuro se denomine, se compromete con el sindicato de trabajadores oficiales de la misma, a conceder dos (2) cupos de formación académica en programas de especialización y/o maestría para todos los trabajadores oficiales de la institución educativa, exonerándolos del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula; para la obtención de este beneficio se tendrá en cuenta los siguientes requisitos...".

Que en virtud de lo anterior la junta directiva del sindicato de trabajadores recepciono los documentos e invito a participar a todos los trabajadores oficiales de la institución educativa para conceder dos (2) cupo de formación académica en programas de especialización y/o maestría, según lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo anteriormente enunciada.

Que el día 23 de julio de 2024, se reunió la presidenta del sindicato de trabajadores oficiales, junto con la responsable del procedimiento de becas, responsable de línea de apoyo socioeconómico en las instalaciones de Bienestar Universitario, con el fin de estudiar una (1) solicitud para beca de trabajador oficial; cuyo objeto sería la selección teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo cuarto de la Convención Colectiva de Trabajo vigente del año 2023 a 2026.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar beca para estudio de posgrado a trabajador oficial activo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se asigna exoneración del 100 % del valor de la matrícula a el estudiante:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	PROMEDIO ACUMULADO	POSGRADO
1	SAMUEL IGNACIO AVILA ROJAS	6774799	3.8	Maestría en administración énfasis en gerencia de proyectos

ARTÍCULO 2. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.


ARTICULO 3. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos; y los demás fines que haya lugar.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 30 días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Yudy Górnex Línea apoyo socioeconómico / Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario 

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario 

Revisó: Javier Andrés Camacho / Director Jurídico 